

**CONSTANCIA SECRETARIA.**- A Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por el apoderado actor mediante correo electrónico en el cual solicita se requiera al pagador de la demandada para efectos de que informe las razones por la cuales no ha dado respuesta a la medida decretada por este despacho. Para que se sirva proveer, 10 diciembre de 2021. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No 779  
Santiago De Cali, Diez (10) De diciembre De Dos Mil Veintiuno (2021).

Mediante escrito que antecede, el apoderado actor solicita se requiera al pagador de la demandada es decir a CONCEJO MUNICIPAL DE CALI a fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio No 3202 de fecha 9 de diciembre de 2020, radicado en esa dependencia el día 17 de diciembre de 2020. Toda vez que a la fecha la entidad no se ha pronunciado al respecto. En virtud de ello es procedente la solicitud del actor y en consecuencia se requiere al pagador área Departamento de Recurso Humano y/o Nómina para que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

**RESUELVE:**

**REQUERIR** al pagador **CONCEJO MUNICIPAL DE CALI**, Departamento de Recurso Humano y/o Nómina para que sirva dar respuesta a nuestra solicitud hecha mediante oficio 3202 de fecha 9 de diciembre de 2020, radicado en esa dependencia el día 17 de diciembre de 2020, con solicitud de embargo y secuestro de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal convencional y demás emolumentos de tal medida que reciba la señora IBETH LORENA GARCIA MARTINEZ, limitando la medida a la suma de ( 6.233.2299) M/CTE. So pena de las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,

  
LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**

SECRETARIA

En Estado No. **196** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **DICIEMBRE 13 DE 2021**

Ángela María Lasso

**La Secretaria**